ASU Administración y Finanzas
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
4TO PISO / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3334
ASUNCION.GOV.PY

Membrete de la Institución	CONTRATO SIMPLIFICADO	NUMERO 152

Fecha de Emisión : 22/11/2017

Entidad:	Municipalidad de Asunción		
Unidad Compradora (Código SICP)		1515	
ID del Llamado:	325.489	Tipo de Procedimiento:	66/2017

SERVICIO DE DISEÑO Y PROVISIÓN DE CARTELERÍA Y BANNER PARA LA DIRECCIÓN DE ÁREA SOCIAL

Proveedor:	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	RUC:	2514872-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Item	Código de Catálogo	Descripción del bien	Presentación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	82101502-007	CARTEL BANNER- BACK PODIUM	UNIDAD	UNIDAD	12	680.000	8.160.000
2	82101502-007	CARTEL BANNER- BACK PODIUM	UNIDAD	UNIDAD	12	700.000	8.400.000
3	82101502-007	CARTEL BANNER INSTITUCIONAL TIPO PARANTE ROLL UP-ROLL SCREEM	UNIDAD	UNIDAD	126	300.000	37.800.000
						TOTAL	**54.360.000**

El monto total adjudicado es de **Gs. 54.360.000 (Guaranies Cincuenta y Cuatro Millones, Trescientos Sesenta Mil)** IVA INCLUIDO.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días hábiles una vez recepcionada la orden de servicio emitida por la Dirección General del Área social.

LUGAR DE ENTREGA: Dirección General Área Social sito en la Municipalidad de Asunción, Bloque C , 4to piso de 07:00 hs a 16:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO		Porcentaje: N/A

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION GENERAL DEL ÁREA SOCIAL**

El valor de las multas será: 0,2 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CONFORME CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) según ID N° 325.489.

COVA DE JUAN RODRIGUEZ	28/11/17		LIC. BRAULIO FERREIRA Director General de Administración y Finanzas
FIRMA PROVEEDOR	Fecha de Recepción del Proveedor		FIRMA POR LA ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Arq. Juan Ignacio de Legorburu, DIRECTOR